NORMAS DE CONVIVENCIA Y ACCIONES REPARADORAS EN LA I.E.P

NORMA 1

Respetamos la dignidad de los integrantes de la comunidad educativa como hijos de Dios, siendo responsables con el desarrollo de las actividades de aprendizaje identificando los diferentes comportamientos aspiraciones y necesidades.

NORMA 2

Vivimos en democracia respetando y defendiendo los derechos humanos, de los integrantes de la comunidad educativa.

NORMA 3

Fomentamos el respeto entre los miembros de la Comunidad Educativa Santarrosina, promoviendo la educación y conciencia sobre la importancia de la inclusión, la diversidad y la igualdad de oportunidades.

NORMA 4

Aceptamos y respetamos las diferencias culturales y sociales de los integrantes de la comunidad educativa en los espacios donde interactuamos.

NORMA 5

Nos comprometemos activamente en el cuidado y protección de nuestra casa común a través de acciones respetuosas y conscientes que promuevan nuestra salud y bienestar.

NORMA 6

Promovemos la práctica de valores y virtudes para alcanzar objetivos comunes.

NORMA 7

Utilizamos el talento humano y competencias tecnológicas para lograr aprendizajes significativos y alcanzar la excelencia a nivel personal e institucional.

Orientaciones para la implementación de medidas correctivas

Las medidas correctivas tienen un carácter formativo, preventivo y restaurativo. Su finalidad es favorecer el desarrollo personal y social del estudiante, promoviendo la reflexión sobre las consecuencias de sus acciones, el fortalecimiento de sus competencias socioemocionales y el restablecimiento de una convivencia armoniosa. Para su implementación, se tendrán en cuenta las siguientes orientaciones:

1. **Enfoque formativo.** Toda medida correctiva deberá constituir una oportunidad de aprendizaje que favorezca el desarrollo de la autorregulación, la responsabilidad y el respeto por las normas de convivencia, evitando cualquier práctica punitiva.
2. **Proporcionalidad.** La medida correctiva deberá guardar relación con la naturaleza, gravedad, frecuencia y consecuencias de la conducta presentada, considerando la edad, el nivel de desarrollo y las características individuales del estudiante.

3. **Respeto de la dignidad.** En ningún caso la medida correctiva podrá afectar la integridad física, psicológica o moral del estudiante, ni exponerlo a situaciones de humillación, discriminación o estigmatización.
4. **Análisis del contexto.** Antes de adoptar una medida correctiva, se analizarán las circunstancias en las que ocurrió el hecho, los factores que pudieron influir en la conducta y las necesidades de apoyo que presente el estudiante.
5. **Participación del estudiante.** El estudiante tendrá la oportunidad de expresar su versión de los hechos, reflexionar sobre su comportamiento y participar activamente en la construcción de compromisos orientados a mejorar su convivencia.
6. **Carácter restaurativo.** Siempre que sea posible, las medidas correctivas deberán orientarse al restablecimiento de las relaciones interpersonales y a la reparación de los efectos ocasionados en la convivencia escolar, fortaleciendo el sentido de responsabilidad y pertenencia a la comunidad educativa.
7. **Acompañamiento y seguimiento.** La implementación de la medida correctiva deberá incluir acciones de acompañamiento y seguimiento que permitan valorar el progreso del estudiante y brindar el soporte pedagógico y socioemocional que requiera.
8. **Participación de la familia.** La institución educativa promoverá la participación de los padres de familia o apoderados, fortaleciendo la corresponsabilidad en la formación integral del estudiante.
9. **Registro institucional.** Las medidas correctivas que correspondan serán registradas conforme a los procedimientos establecidos por la institución educativa, garantizando la confidencialidad y el respeto al debido proceso.
10. **Intervención progresiva.** Cuando la conducta sea reiterativa o de mayor complejidad, la implementación de las medidas correctivas deberá considerar la intervención articulada del docente, tutor, Coordinación de Convivencia Escolar, Comité de Gestión del Bienestar, equipo directivo u otros profesionales de apoyo, de acuerdo con las funciones establecidas en la normativa vigente.